

<p>DOCUMENTO</p> <p>Decreto: Decreto - Exp. 2022/5 - CESIÓN DE USO DE INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL AMERICANO PARA LA CELEBRACIÓN DE PARTIDO INTERNACIONAL ENTRE LAS SELECC</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>DECRETO: 2022/8966</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: Q73OP-UPIBV-BRF9E Página 1 de 10</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO, Concejales Delegado de Transparencia y Buen Gobierno, Servicios Tributarios, Patrimonio y Vivienda y Coordinación de Inversiones, de AYUNTAMIENTO DE PINTO</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 06/10/2022 10:22</p>



ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO
Deportes
Polideportivo Municipal Príncipe de Asturias
Parque Juan Carlos I
28320 – Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
www.ayto-pinto.es

DECRETO DE DON. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO, CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, SERVICIO TRIBUTARIOS, PATRIMONIO Y VIVIENDA Y COORDINACIÓN DE INVERSIONES en virtud del decreto de delegación que me ha sido conferida por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 8 de Marzo de 2021, para la COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PINTO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL AMERICANO (FEFA) CON EL FIN DE PERMITIR EL USO DEPORTIVO DEL ESTADIO DE ATLETISMO RAFAEL MENDOZA PARA CELEBRACIÓN DEL PARTIDO CLASIFICATORIO PARA EL EUROPEO, ENTRE SELECCIONES DE ESPAÑA E IRLANDA EN CATEGORÍA ABSOLUTA MASCULINA

Visto el informe del técnico de Deportes que dice lo siguiente:

“Tras las conversaciones mantenidas entre el Ayuntamiento de Pinto y la Federación Española de Fútbol Americano, en adelante FEFA, siendo esta una entidad sin ánimo de lucro y destinada al fomento, promoción y desarrollo del deporte del Fútbol Americano en España, relativas a la colaboración para albergar el partido entre selecciones nacionales de España e Irlanda en categoría absoluta masculina.

Visto que es un evento de índole internacional de relevancia para ser acogido y que FEFA es la máxima representante en materia de organización del calendario federativo nacional para la promoción de su disciplina deportiva, la Concejalía de Deportes y Actividades Físicas considera interesante incluir, dentro de su agenda, el siguiente evento deportivo federativo.

- *Partido entre las selecciones de España e Irlanda el próximo 22 de Octubre de 2022.*

Siendo posible atender el evento deportivo en el Estadio de Atletismo Rafael Mendoza, instalación municipal que cuenta con el visto bueno y homologación pertinente de FEFA y que reúne las condiciones mínimas necesarias para la celebración del evento en términos deportivos.

Dado que disponemos de una entidad deportiva emergente en la localidad que promociona a nivel local dicho deporte, puede ser relevante para promover e incentivar dicho deporte en la localidad y acogerse en la agenda y programación de la presente temporada deportiva 2022-23.



ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO

Deportes
Polideportivo Municipal Príncipe de Asturias
Parque Juan Carlos I
28320 – Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
www.ayto-pinto.es

El Área Técnica de la Concejalía de Actividades Deportivas viene a proponer lo siguiente:

PRIMERO.- Proponer la disponibilidad de la instalación deportiva municipal, Estadio de Atletismo Rafael Mendoza el próximo 22 de octubre de 2022 desde las 11:00 horas de la mañana hasta la finalización del evento coincidente con el cierre de la instalación.

SEGUNDO.- Proponer que la celebración del evento a cargo de la FEFA, como entidad sin ánimo de lucro y como máximo responsable en materia de fomento y desarrollo del Fútbol Americano en España, no supondrá coste algún en conceptos de canon o gastos derivados de la celebración.

TERCERO.- Que el uso del espacio sea meramente deportivo para promoción, fomento y desarrollo del Fútbol Americano."

Visto el Informe jurídico del Departamento de Patrimonio por el cual es posible, y que dice lo siguiente:

"...La competencia para el otorgamiento de la autorización demanial es del Alcalde, según lo establecido con criterio residual, en el art 21.1.q) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. No obstante esta competencia está delegada en el Concejal delegado de Transparencia y Buen Gobierno, Servicios tributarios, Patrimonio y Vivienda y Coordinación de Inversiones por Decreto de Alcaldía nº 2021/1712 de fecha 8 de marzo de 2021 y publicado en el nº 69 del BOCM el día 23 de marzo.

En conclusión vengo a informar que procede adoptar acuerdo de conceder Autorización demanial a la Federación Española de Fútbol Americano, con carácter gratuito para la ocupación del Espacio municipal de Atletismo "Rafael Mendoza" el día 22 de Octubre de 2022, para la celebración del partido de la selección de España y la selección de Irlanda de fútbol americano".

Por lo anteriormente expuesto vengo a **DECRETAR** lo siguiente:

PRIMERO.- Atender la disponibilidad de la instalación deportiva municipal, Estadio de Atletismo Rafael Mendoza el próximo 22 de octubre de 2022 desde las 11:00 horas de la mañana hasta la finalización del evento coincidente con el



ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO

Deportes
Polideportivo Municipal Príncipe de Asturias
Parque Juan Carlos I
28320 – Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
www.ayto-pinto.es

cierre de la instalación siendo este evento el denominado "partido entre las selecciones nacionales de España e Irlanda clasificatorio para el Europeo de Fútbol Americano.

SEGUNDO.- Que la celebración del evento organizado a cargo de la FEFA, como entidad sin ánimo de lucro y como máximo responsable en materia de fomento y desarrollo del Fútbol Americano en España, no supondrá coste algún en conceptos de canon o gastos derivados de la celebración.

TERCERO.- Que el uso del espacio sea meramente deportivo para promoción, fomento y desarrollo del Fútbol Americano bajo las siguientes cláusulas.

- I. Que el desarrollo de eventos de competiciones deportivas nacionales, constituye un elemento vertebrador del deporte de nuestro municipio, dentro de la cual se enmarca la celebración de un evento deportivo.
- II. Que la Federación Española de Fútbol Americano, en adelante (FEFA) figura como una entidad dedicada al sector de la explotación de actividades relacionadas con su deporte, y en especial, la organización de actividades para el fomento y promoción de su deporte.
- III. Que el Ayuntamiento de Pinto, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ámbito de sus competencias participa de un gran interés en lo que respecta a la promoción deportiva, con el fin de contribuir a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal, por lo que considera adecuado para la organización de una actividad deportiva de Fútbol Americano.

CLÁUSULAS

A. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL AMERICANO (FEFA)**

Es el Organizador del evento anteriormente descrito con los horarios que se reflejan a continuación.

Días previos. Atención de entrenamiento de selecciones en horarios de mañana

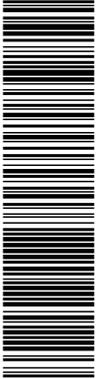
11:00 horas. Preparatorios de marcaje y adaptación de zona de juego.

17:00 horas. Apertura de puertas para público asistente.

18:00 horas. Comienzo de partido oficial.

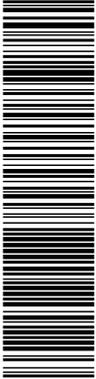
20:30 horas. Fin de partido oficial.

22:00 horas. Cierre de instalación.



ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO
Deportes
Polideportivo Municipal Príncipe de Asturias
Parque Juan Carlos I
28320 – Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
www.ayto-pinto.es

- 1.-** Cumplirá la programación íntegramente, advirtiendo con suficiente antelación de las necesidades de modificación de la actividad programada, tan sólo en casos de fuerza mayor no imputables a FEFA, que habrán de ser valorados, en su caso, por la Concejalía de Deportes y Actividades Físicas del Ayuntamiento de Pinto.
- 2.-** Asumirá el patrocinio publicitario del evento, mediante la utilización de cualquier tipo de soporte, como cartelería, anuncios de radio u otra publicidad susceptible de ser insertada tanto en el interior como en el exterior del recinto, en la cual deberá figurar obligatoriamente el nombre y logo del Ayuntamiento de Pinto, como entidad colaboradora y respetar en su caso, sino contraviene la normativa de la competición de la que se trata, los espacios publicitarios de las empresas con las que el Ayuntamiento de Pinto mantiene acuerdos puntuales.
- 3.-** Asumirá el compromiso de cumplir y hacer cumplir por su parte el RD 203-2010 de 26 de Febrero y demás legislación vigente aplicable por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte destacando entre otras cuestiones en lo relativo a envases de cristal, consumo de bebidas alcohólicas, fumar dentro de la propia instalación, uso de pirotecnia, etc.
- 4-** Aportará por su cuenta y coste el material específico necesario para el desarrollo del evento y adaptaciones correspondientes, con excepción de la infraestructura que prestará el Ayuntamiento de Pinto, y proceder a la retirada de los mismos, dejando el lugar ocupado libre y expedito al término de la actividad.
- 5.-** Formalizará los correspondientes convenios con aquellas personas físicas o jurídicas que presten sus servicios durante el desarrollo de la actividad programada (incluyendo los controladores de acceso en su caso), de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. El Ayuntamiento de Pinto no mantendrá ningún tipo de relación laboral con las personas físicas o jurídicas que asuman tal responsabilidad, ni estará obligado a desembolsar abono alguno a estos por el desempeño de sus servicios. El Ayuntamiento de Pinto no será responsable en ningún caso de las contingencias que se produzcan por eventuales incumplimientos en los contratos suscritos por las partes intervinientes.



ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO

Deportes
Polideportivo Municipal Príncipe de Asturias
Parque Juan Carlos I
28320 – Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
www.ayto-pinto.es

6.- Cumplirá las disposiciones legales vigentes que le sean aplicables en cada momento en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad, higiene y salud en el trabajo y medio ambiente. El Ayuntamiento de Pinto no será responsable en ningún caso de las contingencias que se produzcan por eventuales incumplimientos de las citadas disposiciones legales vigentes.

7.- Respetará el aforo máximo permitido en la instalación, para este evento en concreto, conforme a la instalación de desarrollo del evento.

8.- Adoptará las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de bienes y personas en el interior del recinto, durante el desarrollo de la actividad programada, debiendo guardar las precauciones de seguridad exigidas por las leyes vigentes en la materia. El Ayuntamiento de Pinto estará exento de responsabilidad por los daños que pudiera sufrir o causar FEFA derivados de la organización y desarrollo del evento programado con el siguiente cuadro de personal y voluntariado:

Será necesario que FEFA disponga de personal para control de accesos y personal en puertas de evacuación para direccionar posible evacuación y desalojo de la instalación en caso de emergencia.

- Accesos de puertas de evacuación de espectadores de gradas.
- Puertas principales de acceso al recinto
- Puertas de acceso de deportistas.
- Control de campo de juego y accesos a la misma.

Los accesos concretos de la instalación para regular y controlar accesos y evacuación de público asistente (puertas de acceso y control) y deportistas (accesos a vestuarios) tendrán especial sensibilidad para el personal destinado a la prestación de éste servicio.

11.- Cuidará el entorno, responsabilizándose de todos los desperfectos que se puedan producir en el recinto, comprometiéndose a dejar el lugar en perfecto estado, debiendo abonar, en su caso, el importe de los daños y perjuicios que se causaren.

12.- Contratará la correspondiente Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, necesaria para la celebración del evento programado, que cubra todos los posibles daños y perjuicios que puedan derivarse del desarrollo normal o anormal del



ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO

Deportes
Polideportivo Municipal Príncipe de Asturias
Parque Juan Carlos I
28320 – Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
www.ayto-pinto.es

evento, con la cobertura de indemnización por siniestro que exija la legislación vigente.

13.- Contratará la correspondiente Póliza de Seguro de Accidentes, necesaria para la celebración del evento programado, que cubra a los participantes activos de la actividad objeto del evento con la cobertura de indemnización por siniestro que exija la legislación vigente.

14.- Permitirá en cualquier momento a los agentes de la autoridad, a sus funcionarios y a sus agentes, los controles e inspecciones que se realizarán antes y durante la celebración del evento, poniendo a disposición de éstos, cuanta documentación e información les sea requerida al efecto.

15.- Presentará el Plan de seguridad del evento conforme al establecido de autoprotección en los casos en que sea legalmente exigible.

16.- Dispondrá de los equipamientos y material técnico-deportivo general y específico, necesarios para el desarrollo de la competición y/o actividad.

17.- Abonará, en su caso, las tasas, impuestos o arbitrios que se devenguen por la ocupación del espacio público de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal correspondiente adicional al específico del evento deportivo ya regulado.

• **AYUNTAMIENTO.**

Es colaborador del evento anteriormente descrito.

1. Efectuará con la mayor celeridad y diligencia posible, todos los trámites y obligaciones de carácter administrativo, o de cualquier otra índole legal, así como cuantas gestiones de hecho y de derecho sean precisas para facilitar las obligaciones a las que se compromete la Real Federación Española de Judo, todo ello a fin de obtener la consecución de los objetivos fijados en el presente convenio.
2. Pondrá a disposición de FEFA, el Estadio de Atletismo Rafael Mendoza el día 22 de Octubre de 11:00 de la mañana a cierre de instalación para montaje, desarrollo y desalojo y recogida del evento
3. Difundirá la celebración de la actividad programada a través de la página web y/o revista municipal, u otros medios de difusión que considere oportunos.
4. Facilitará puntos de suministro eléctrico y agua necesarios así como asumir los gastos de suministro de agua y consumo eléctrico precisos para el desarrollo del evento Deportivo.



ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO

Deportes
Polideportivo Municipal Príncipe de Asturias
Parque Juan Carlos I
28320 – Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
www.ayto-pinto.es

5. Aportará el personal necesario para la apertura y cierre de puertas del recinto.
6. Realizará la limpieza del recinto, y de su área de repercusión con posterioridad a la celebración del evento programado.

B. VALORACIÓN OBJETIVA DEL ACUERDO.

No existe por parte del Ayuntamiento de Pinto ni por FEFA ningún tipo de compromiso para prorrogar la presente cesión de uso deportivo para realizarse sucesivas colaboraciones.

C. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL ACUERDO.

Son causas de extinción y resolución del presente acuerdo las siguientes:

- a) El vencimiento del plazo de vigencia establecido, el cumplimiento y ejecución de las prestaciones a las que ambas partes se encuentran obligadas, o el acuerdo mutuo de las partes.
- b) El incumplimiento total o parcial, así como el cumplimiento defectuoso de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio por las partes, incluyendo las que se derivan de obligaciones legales, en cuyo caso la parte que inste la denuncia habrá de hacerlo por escrito.
- c) La obstrucción a las facultades de inspección del Ayuntamiento de Pinto o la negativa o falta de colaboración de FEFA, con las medidas que el Ayuntamiento de Pinto adopte para conocer en todo momento la identidad de las personas que prestan el servicio y para comprobar la correcta y completa aportación de los medio personales y materiales descritos en el presente acuerdo de cesión de uso de espacio deportivo.
- d) La decisión unilateral de cualquiera de las partes, siempre que exista una causa debidamente justificada.

En caso de extinción por causa distinta a las previstas, todas las actuaciones en marcha hasta el momento de la extinción estarán cubiertas por el presente decreto, quedando sin cobertura todas las iniciadas con posterioridad a la fecha de dicha extinción.

La resolución del presente decreto no excluye cualquier otra reparación legal o judicial que cualquiera de las partes estime oportuno obtener.

D. CONDICIONES PARTICULARES

Primera.- FEFA, en los diferentes actos de la agenda, correrá con los gastos que se generen con motivo de:



ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y
GOBIERNO ABIERTO

Deportes

Polideportivo Municipal Príncipe de Asturias
Parque Juan Carlos I
28320 – Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
www.ayto-pinto.es

- a).- logística, montaje, elementos y equipamientos específico deportivos
- b).- Árbitros.
- c) Locutor-Animador.
- d).- Anuncios de prensa.
- e).- Estadísticas.
- f).- Trofeos y premios.
- g).- Seguridad privada (suficiente para asumir responsabilidades sobre control de evacuación y control de espectadores en graderío y espacios habilitados para el público).
- h).- Colaboradores y acomodadores.
- i).- Cartelería.
- j).- Derivados de montaje/desmontaje de los elementos específicos.

Segunda.- EL AYUNTAMIENTO DE PINTO, asumirá los gastos habituales derivados de:

- a).- Gastos de instalación relativo a apertura y cierre derivados de la cesión de uso del espacio deportivo vinculante.
- b) Personal de atención básica de la instalación deportiva asignada.
- c) Mantenimiento de la misma.
- d) Cesión de uso de espacios complementarios para técnicos y deportistas.
- e) Lugar para el aparcamiento de autobuses para transporte de los equipos y de los vehículos de los organizadores, autoridades, jueces, etc.
- f) Emplazamiento para la fuerza pública.
- g) Megafonía general básica para sonido ambiente.

Tercera.- EL AYUNTAMIENTO DE PINTO tiene en vigor una póliza de seguro de responsabilidad civil con entidad de reconocida solvencia, con cobertura bastante y suficiente para cubrir cuantos daños pudiera ocasionarse en las instalaciones y bienes de propiedad municipal, así como la cobertura de responsabilidad civil que pudiera derivarse por actuaciones del personal dependiente.

Cuarta.- EL AYUNTAMIENTO DE PINTO solamente será responsable de cuantas personas contrate o pueda utilizar en la organización, no de otras personas relacionadas con **FEFA**, de las que la misma deberá responder.

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2022/5 - CESIÓN DE USO DE INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL AMERICANO PARA LA CELEBRACIÓN DE PARTIDO INTERNACIONAL ENTRE LAS SELECC	IDENTIFICADORES DECRETO: 2022/8966	
OTROS DATOS Código para validación: Q73OP-UPIBV-BRF9E Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO, Concejales Delegado de Transparencia y Buen Gobierno, Servicios Tributarios, Patrimonio y Vivienda y Coordinación de Inversiones, de AYUNTAMIENTO DE PINTO	ESTADO FIRMADO 06/10/2022 10:22



ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO
Deportes
Polideportivo Municipal Príncipe de Asturias
Parque Juan Carlos I
28320 – Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
www.ayto-pinto.es

Quinta.- FEFA deberá contar con un número de personas suficiente dispuestas en espacios (graderío, zona de control, espacios habilitados para el público asistente, accesos, zona deportiva y todas aquellas que se consideren fundamentales para asegurar el buen desarrollo de la agenda deportiva).

Sexta.- El personal voluntario será por cuenta de **FEFA** que será la que disponga funciones concretas para el día del evento.

Séptima.- FEFA dispondrá de un seguro en vigor de responsabilidad civil y accidentes para cubrir cuantas circunstancias pudieran ocurrir para el público asistente, personal de organización, voluntariado y competidores. Dicha póliza deberá presentarse días previos al evento a fin de verificar la vigencia y suficiencia de la misma.

Octava.- FEFA será quien se encargue de la impresión, difusión y adquisición de entradas gratuitas y que éstas cumplirán la normativa vigente que regula el control, impresión y venta de entradas así como las responsabilidades relativas a duplicidades y exceso de aforo.

Novena.- FEFA no tendrá autorización para cobro de entradas siendo el acceso libre y gratuito pero con control de aforo máximo que refleja la instalación y para la cual está confeccionada, siendo éstas las de su propia capacidad.

Dado en la Villa de Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este decreto, el cual se remite a la Secretaría General del Ayuntamiento a los efectos de fe pública, para su transcripción en el Libro de Resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo).

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2022/5 - CESIÓN DE USO DE INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL AMERICANO PARA LA CELEBRACIÓN DE PARTIDO INTERNACIONAL ENTRE LAS SELECC	IDENTIFICADORES DECRETO: 2022/8966	
OTROS DATOS Código para validación: Q73OP-UPIBV-BRF9E Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO, Concejales Delegado de Transparencia y Buen Gobierno, Servicios Tributarios, Patrimonio y Vivienda y Coordinación de Inversiones, de AYUNTAMIENTO DE PINTO	ESTADO FIRMADO 06/10/2022 10:22



ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO
Deportes
Polideportivo Municipal Príncipe de Asturias
Parque Juan Carlos I
28320 – Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
www.ayto-pinto.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3352735-Q73OP-UPIBV-BRF9E-2E0ACDA26EDD242FD16F68C7ED838B1EAD0A414E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>